CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MP-SEM-MC-PS-030-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA

CONTRATISTA	COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA. 891.101.282-7 MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ CC 12.263.097 de Pitalito
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	SECRETARIO DE EDUCACIÓN OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO CC. 83.215.832 DE PITALITO
OBJETO:	"BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO"
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses sujetados al calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de inicio
VALOR :	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($63.945.600) M/CTE, IVA incluido
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagarán en mensualidades vencidas al momento del cumplimiento integral del objeto y obligaciones contractuales previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de recibo a satisfacción, según el número de días laborados y de acuerdo a los valores contratados por ruta, según liquidación realizada por el contratista y el supervisor del contrato, previa certificación de los rectores de las Instituciones Educativas. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Proyectó Fray Martin Mejía G.

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario de Educación

	Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos..
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	N° 2025000811
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 2025000963
RUBRO:	2.3.2.02.02.006
DENOMINACIÓN RUBRO:	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO;SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; GAS Y AGUA
RIESGOS AMPARADOS:	Cumplimiento, Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Calidad del servicio.
NO. DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	560-47-99400019511 ANEXO 0 / 560-74-994000035209 ANEXO 0 de Aseguradora Solidaría de Colombia
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	11/06/2025
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR:	$ 2.046.400
PAGO EST. PRO-DEPORTE:	$ 1.279.000
PAGO EST. PRO- CULTURA:	$ 512.000
PAGO EST. PRO-ELEC.RURAL:	$ 256.000
PAGO EST. PRO - UNIVERSIDAD	$ 256.000
PAGO EST. PRO-ADULTO MAYOR, PRO- CULTURA, PRO – UNIVERSIDAD, PRO-ELEC.RURAL	$ 767.600
SEGURIDAD SOCIAL:	ANEXO CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL DE FECHA 21/11/2025
FECHA DE INICIO:	16 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de noviembre de 2025

FECHA DE LIQUIDACIÓN: En PITALITO, a los 15 días de diciembre de 2025, se reunieron el doctor OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, Secretario de Educación en calidad de Supervisor, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.215.832 de Pitalito (H) y MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ identificado con cédula de ciudadanía No 12.263.097 de Pitalito (H), representante Legal de Cooperativa Laboyana de Transportadores Cootranslaboyana en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Proyectó Fray Martin Mejía G.:

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario de Educación

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
REDUCCIÓN RP	$ 68.000	N° 2025000129
VALOR RP INICIAL	$ 63.945.600	N° 2025000963
VALOR A LIBERAR	$ 4.838.400	

2. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 63.945.600**
2. Adición - Otro Sí	**$ 0**
3. Valor Final Contratado	**$ 63.945.600**
4. Valor Final Ejecutado	**$ 59.107.200**
5. Saldo a Favor del Municipio de PITALITO	**$ 4.838.400**

3. ACTAS

No ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
	16/06/2025	Acta de Iniciación
01	18/11/2025	Acta de terminación

4. BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN

4.1 Estados Financieros del Contrato					
RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (Si aplica)	SALDO
Certificado de cumplimiento N° 01	22/08/2025	$ 8.467.200	$ 8.467.200		$ 55.478.400

Proyectó Fray Martin Mejía G.:

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario de Educación

Certificado de cumplimiento N° 02	2/10/2025	$13.560.000	$22.027.200		$41.918.400
Certificado de cumplimiento N° 03	12/11/2025	$14.016.000	$36.043.200		$27.902.400
Certificado de cumplimiento N° 4	12/12/2025	$12.506.400	$48.549.600		$15.396.000
Certificado de cumplimiento N° 5	16/12/2025	$10.557.600	$59.107.200		$4.838.400

Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
$63.945.000	$0	$63.945.000	$59.107.200	$ 4.838.400

VALOR A PAGAR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.557.600) M/Legal.

5. INFORME

Que, según el acta de terminación, e informe suscrito por el supervisor, se procede a liquidar el contrato MC N° 030 DE 2025, proceso MP-SEM-MC-PS-030-2025

6. CONSTANCIAS

El contratista manifiesta clara y taxativamente que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

Se deja constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en materia del sistema general de seguridad social, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

7. LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Proyectó Fray Martin Mejía G.:

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario de Educación

En consideración a lo anterior; el Municipio de PITALITO cancelará al Contratista la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.557.600) M/Legal. Y se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

La presente acta de liquidación final no exime al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante la suscripción del contrato objeto de la presente liquidación ni de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Supervisor

MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ
R.L Cootranslaboyana
Contratista

Proyectó Fray Martin Mejía G.:

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario de Educación